



**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No.: 11-001-6000-253-2006-80287.

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 192-15391

**DIRECCIÓN: BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 2B
NUMERO 5-27 DEL MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Pailitas departamento de El Cesar a los diecinueve (19) días del mes Junio de dos mil catorce (2014), siendo las 14:00 horas, el suscrito Fiscal 64 de Apoyo de la Fiscalía 35 de la Unidad de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional, con el apoyo del funcionario del CTI, Técnico Investigador IV: **RIVELINO PEREA VENEGAS**, con carné No **1210**, el Patrullero **JUAN DAVID COLORADO RAMIREZ**, con placa No. **166022** y el Patrullero **SANTIAGO FERNANDO CALVO DE LOS RIOS**, con placa No. **166079**, estos dos últimos miembros de la Policía Nacional, adscritos a la DIJIN, Regional 8; nos hicimos presente en el inmueble ubicado en la calle 2 B número 5-27, cabecera municipal de Pailitas, Cesar, construido en un lote de 277.5 metros cuadrados y matrícula inmobiliaria No. **192-15391** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Chimichagua, Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada instalada siendo las diez y veinticinco minutos de la mañana del doce (12) de Febrero de 2014, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, al bien inmueble ofrecido por el postulado a los beneficios de la Ley 975/2005: **JOVANNIS MANUEL LOBO JARAMILLO**, alias **BACHILLER, DIOGENES**, ex miembro del Frente Resistencia Motilona del Bloque Norte de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), **OMAIRA CARREÑO LOBO**, identificada con la C.C. No. 637480.562 expedida en Bucaramanga, quien manifestó ser **OCUPANTE TRANSITORIO** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

UBICACIÓN: Se trata de un inmueble urbano casa de habitación de un (1) nivel ubicado en la calle 2B número 5-27 cabecera municipal de Pailitas – Cesar construido en un lote de 277.5 metros cuadrados, alinderado por el norte en 9.25 metros con propiedades de Hernán Palma, por el Sur en 9.25 metros con Manuel Colmenares, por el



Este en 30 metros con predio de Ovidia Galvan, por el Oeste en 30 metros con predio de las Señoras Denis Villegas y Enlice Arévalo.

El inmueble sobre el levantado presenta en la actualidad la siguiente distribución: Sala, comedor, cocina, tres (3) habitaciones, un (1) baño, terraza y patio, con código catastral 010-00000-520-003-000 **antiguo 01-0-052-03-001** e inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 192-15391 de la Oficina de instrumentos públicos de Chimichagua, Cesar.

Servicios: Cuenta con electricidad, agua, alcantarillado, gas domiciliario y Televisión por Cable.

Estado del Bien Inmueble: Bueno.

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. RAUL GYORGI LAVERDE, identificado con cédula de ciudadanía número 91.225.785 expedida en Bucaramanga, Santander, quien estará a cargo del soporte técnico para la inspección del bien inmueble y de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 008 del 12 de Febrero de 2014, ordena: “Además, el Fondo para la reparación nombrara como depositarios del bien a sus actuales titulares”

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el doctor RAUL GYORGI LAVERDE quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE 40 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA



En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Debo decir que me encuentro ocupando este predio en calidad de propietarios pues la casa es de propiedad de la señora madre de mi compañero ELIECER CARRASCAL JULIO aquí vivimos con mis dos hijos desde hace tres años y aquí hemos consolidado nuestro hogar, pues ella ALEX JULIO vive en Aguachica - Cesar. Una vez recibidas las explicaciones de la señora Fiscal y del doctor del Fondo entendemos que continuamos en la casa en calidad de depositarios y que la casa debe seguir siendo conservada de la misma forma en que esta al día de hoy.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

- (X) Acta de secuestro:
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral:
- () Recibo de servicio telefónico:
- (X) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (X) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (X) Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA APOYO FISCALIA 35 DELEGADA ANTE
TRIBUNAL UNIDAD NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE
BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL.

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: **Eliecer Carrascal Uribe**
Dirección: **calle 2559-19**
Teléfono: **3158119618**

*Correos electrónicos 2060
63-480-562*

DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL
CALLE #9 No. 44-80, PISO 13 EDIFICIO LARA BONILLA



REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.

Nombre y Apellido: RAUL GYORGLLAVERDE
C.C. 91.225.785 DE BUCARAMANGA - SANTANDER.
Teléfono: 3004965819.

TECNICO CRIMINALISTICO IV
RIVELINO PEREA VENEGAS
C.C. 72180823 DE BARRANQUILLA - ATLANTICO
TELEFONO: 3215372579.

Patrullero **JUAN DAVID COLORADO RAMIREZ**, con placa No. 166022 miembro de la Policía Nacional, adscritos a la DIJIN, Regional 8.

Patrullero **SANTIAGO FERNANDO CALVO DE LOS RIOS**, con placa No. 166079, miembro de la Policía Nacional, adscritos a la DIJIN, Regional 8.